

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 16 de junio del año 2022

SUMARIO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, Estado de México.

- Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

GACETA
27 BIS
VOLUMEN
2



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

En Tultitlán, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), en el domicilio que ocupa la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900; previa convocatoria se reúnen en la Sala de Cabildo; presentes las y los integrantes del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), del periodo Constitucional 2022-2024; la LCDA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, Presidenta del Consejo y Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México; C. XÓCHITL MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ, Secretaria Técnica y Directora General del IMCUFIDET; C. ALAN GUARNEROS ÁNGELES, Primer Vocal y Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México; C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ, Segundo Vocal; C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ ÁGUILA, Tercer Vocal; C. EFRÉN MELCHOR ORDUÑA, Cuarto Vocal; C. MARÍA DEL ROCÍO JUÁREZ MARTÍNEZ, Quinto Vocal; se reúnen con motivo de la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, toda vez que habiendo pasado lista de asistencia, existe quorum legal para llevarla a cabo, por lo que la Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México y Presidenta del Consejo, declara formalmente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, con la consecuencia de validar su asistencia y firmar las resoluciones y acuerdos que al efecto se tomen en relación al siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.
- II.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de las **Cuotas de Recuperación para Usuarios de la Escuela de Deporte Adaptado**, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).
- IV.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del **Tabulador de Cuotas de Recuperación para el Uso de Instalaciones por parte de Terceros**, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).
- V.- Presentación y en su caso aprobación de **baja de la Comisión de Seguridad e Higiene del C. Agustín Vázquez Vilchez**, derivado de su renuncia, **así como el alta en el mismo del C. José Juan Mendoza Hernández**, quien se integra al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, con el cargo de administrador del Deportivo Tultitlán.
- VI.- Presentación y en su caso aprobación del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 y los Términos de Referencia de Evaluación de Consistencia y Resultados** del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Consejo Municipal apruebe la **Reconducción y Actualización Programática Presupuesta 2022, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.**

VIII.- Asuntos generales.

IX.- Clausura de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET) y firma del acta de la presente sesión.

PRESIDENTA DEL CONSEJO: EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

TITULAR	CARGO EN EL CONSEJO	PRESENTE O AUSENTE
LCDA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTA DEL CONSEJO	
C. XOCHITL MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ DIRECTORA GENERAL DEL IMCUFIDET	SECRETARIA TÉCNICA	
C. ALAN GUARNEROS ÁNGELES CUARTO REGIDOR	PRIMER VOCAL	
C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ	SEGUNDO VOCAL	
C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ ÁGUILA	TERCER VOCAL	
C. EFRÉN MELCHOR ORDUÑA	CUARTO VOCAL	
C. MARÍA DEL ROCÍO JUÁREZ MARTÍNEZ	QUINTO VOCAL	

En el uso de la voz, la presidenta pregunta:

¿Si alguno de los integrantes solicita hacer uso de la palabra, o desea realizar algún comentario en su caso agregar algún asunto?

En virtud de que no hubo ningún comentario, se aprueba por unanimidad, desahogándose los puntos I y II del orden del día;

La presidenta del Consejo Municipal da lectura al punto III del orden del día.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

III.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de las **Cuotas de Recuperación para Usuarios de la Escuela de Deporte Adaptado**, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz al **C.P. Jacob Lauro Gómez Torres, Coordinador de Administración y Finanzas del IMCUFIDET** para que presente, funde y motive la aprobación de las **Cuotas de Recuperación para Usuarios de la Escuela de Deporte Adaptado**, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

En uso de la voz el **C.P. Jacob Lauro Gómez Torres, Coordinador de Administración y Finanzas del IMCUFIDET** explica:

Derivado del alza de los costos aplicables a los insumos, accesorios y materiales que se utilizan para poder desempeñar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones que se ocupan para realizar las actividades deportivas dentro del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán; nos hemos visto en la necesidad de actualizar las cuotas de recuperación que se obtienen en el Instituto, todas las actividades han tenido esta actualización. Pero por tema de estudio en esta ocasión; se hace la propuesta para que este honorable Consejo autorice su aplicación para la Cuota de Recuperación referida para el concepto **"Inscripción, Reinscripción y Mensualidad de la Escuela de Deporte Adaptado"**, quedando de la siguiente manera:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LA ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO	
CONCEPTO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN	\$200.00
MENSUALIDAD	\$ 150.00

Esto con la finalidad de obtener el recurso, para hacer frente a las necesidades del Instituto. Al mismo tiempo cabe señalar, que se realizó un sondeo, para así determinar la propuesta referida y llegar a un punto en el que la cuota de recuperación no afecte de manera significativa a los usuarios.

Por tal motivo se solicita al Consejo Municipal del IMCUFIDET, aprobar la propuesta de la actualización a las Cuotas de Recuperación destinadas a los usuarios de la actividad de la Escuela de Deporte Adaptado.

En uso de la voz, la Presidenta pregunta:

¿Alguien solicita hacer uso de la palabra o desea realizar algún comentario?

No habiendo comentarios; quienes estén a favor de la propuesta referida, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

UNANIMIDAD: ☒

VOTOS A FAVOR: _____

VOTOS EN CONTRA: _____

Por unanimidad se da por aprobada la propuesta de **Incremento en las Cuotas** de

Recuperación de Usuarios de La Escuela de Deporte Adaptado, del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

Por lo tanto, se generan los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 122 párrafo segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 1, 2, 3, 31 fracciones, XXXIX y XLVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 1 inciso 5, sub incisos 5.1.2.1, 5.1.2.2, 5.1.2.7, 5.1.2.8, 5.9 y 5.9.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 3, 21 fracción V, VIII y X, Artículo 23 fracción IV, VI y VII, Artículo 24 fracción III, IV y V de La Ley Que Crea El Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte De Tultitlán, México, se aprueba la actualización de las Cuotas de Recuperación para la Escuela de Deporte Adaptado, aplicable a partir del ejercicio 2022, en los términos precisados en la exposición de motivos del presente punto

SEGUNDO: Dado el resultado de la votación del presente punto de acuerdo, la Presidenta del Consejo, instruye a la Secretaria Técnica, para que informe a las áreas correspondientes y sea llevado a cabo el presente acuerdo, así como su publicación en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Por agotado el punto, se prosigue con el siguiente asunto del orden del día.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

IV.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del **Tabulador de Cuotas de Recuperación para el Uso de Instalaciones por parte de Terceros**, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz al **C.P. Jacob Lauro Gómez Torres, Coordinador de Administración y Finanzas del IMCUFIDET** para que presente, funde y motive la aprobación del **Tabulador de Cuotas de Recuperación para el Uso de Instalaciones por parte de Terceros**, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

En uso de la voz el **C.P. Jacob Lauro Gómez Torres, Coordinador de Administración y Finanzas del IMCUFIDET** explica:

Dado que las instalaciones con las que cuenta el Organismo Público Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, mantienen una infraestructura adecuada y se

encuentran en buenas condiciones; existe un gremio de instructores, maestros, entrenadores y público en general que llevan a cabo la práctica del deporte, en diferentes ramas; mismos que son atraídos por estos espacios para desempeñar sus actividades de la mejor manera posible. Ya que son usuarios que no se encuentran inscritos el padrón de usuarios del IMCUFIDET, continuamente solicitan que se les brinde un espacio acorde a la actividad que desempeñan; derivado de ello, las instalaciones requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, derivado del desgaste, originado por el uso de las instalaciones.

Como se ha mencionado en otras ocasiones, para poder cubrir todas las necesidades que se tienen en las instalaciones del IMCUFIDET; es necesario contar con una base establecida para desempeñar la función respecto a la recuperación de cuotas, mismas que se aplican para las necesidades que surjan. Es por este motivo que en esta ocasión se hace la propuesta del **Tabulador de Cuotas de Recuperación para el Uso de Instalaciones por parte de Terceros**, quedando de la siguiente manera:

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA EL USO DE INSTALACIONES POR PARTE DE TERCEROS						
CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAS	CANTIDAD MÁXIMA DE PERSONAS	MÍNIMO DE HORAS	MÁXIMO DE HORAS	CUOTA MÍNIMA	CUOTA MÁXIMA
USO DE INSTALACIONES POR PERSONA	5	10	1	3	\$ 120.00	\$ 150.00
USO DE INSTALACIONES POR HORA	11	50	2	8	\$ 180.00	\$ 500.00
USO DE INSTALACIONES EN ESPACIO CERRADO	51	100	8	10	\$ 1,500.00	\$ 5,000.00
USO DE INSTALACIONES EN ESPACIO ABIERTO	101	EN ADELANTE	-	12	\$ 7,000.00	EN ADELANTE

Lo anterior con la finalidad de contar con el recurso necesario para realizar el mantenimiento al desgaste que sufran las instalaciones del Instituto, después de las actividades desempeñadas.

Por tal motivo se solicita al Consejo Municipal del IMCUFIDET, aprobar la propuesta del Tabulador las Cuotas de Recuperación destinadas a los usuarios que requieran ocupar las instalaciones para diferentes actividades ajenas al Instituto.

De no llevarse a cabo la aprobación de la propuesta de **Tabulador de Cuotas de Recuperación para el Uso de Instalaciones por parte de Terceros** del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), las consecuencias serían las siguientes:

- I. Deterioro gradual de las instalaciones.
- II. Desaprovechamiento del capital humano para el mantenimiento de la infraestructura;
- III. Falta de insumos para el mantenimiento de la infraestructura del IMCUFIDET;
- IV. Impacto económico; y

V. Cierre de las instalaciones del IMCUFIDET.

En uso de la voz, la Presidenta pregunta:

¿Alguien solicita hacer uso de la palabra o desea realizar algún comentario?

No habiendo comentarios; quienes están a favor de la propuesta referida, sírvase manifestarlo levantando la mano:

UNANIMIDAD: _____

VOTOS A FAVOR: 4

ABSTENCIONES: 1

Por mayoría se da por aprobada la propuesta de **Tabulador de Cuotas de Recuperación para EL Uso de Instalaciones por parte de Terceros**, del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

Por lo tanto, se generan los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 122 párrafo segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 1, 2, 3, 31 fracciones, XXXIX y XLVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 1 inciso 5, sub incisos 5.1.2.1, 5.1.2.2, 5.1.2.7, 5.1.2.8, 5.9 y 5.9.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 3, 21 fracción V, VIII y X, Artículo 23 fracción IV, VI y VII, Artículo 24 fracción III, IV y V de La Ley Que Crea El Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte De Tultitlán, México, se aprueba la actualización para el **Tabulador de Cuotas de Recuperación para el Uso de Instalaciones por parte de Terceros, aplicable a partir del ejercicio 2022**, en los términos precisados en la exposición de motivos del presente punto.

SEGUNDO: Dado el resultado de la votación del presente punto de acuerdo, la Presidenta del Consejo, instruye a la Secretaría Técnica, para que informe a las áreas correspondientes y sea llevado a cabo el presente acuerdo, así como su publicación en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Por agotado el punto, se prosigue con el siguiente asunto del orden del día.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

V.- Presentación y en su caso aprobación de **baja del C. Agustín Vázquez Vilchez de la Comisión de Seguridad e Higiene**, derivado de su renuncia, **así como el alta en el mismo del C. José Juan Mendoza Hernández**, quien se integra al Instituto Municipal de Cultura

Física y Deporte de Tultitlán, con el cargo de Administrador del Deportivo Tultitlán.

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz a la **C. Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López, Directora General del IMCUFIDET**, para que informe sobre la baja del **C. Agustín Vázquez Vilchez** de la Comisión de Seguridad e Higiene, derivado de su renuncia, así como la propuesta de alta en el mismo del **C. José Juan Mendoza Hernández**, quien se integra al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, con el cargo de Administrador del Deportivo Tultitlán.

En uso de la voz la **C. Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López, Directora General del IMCUFIDET** explica:

La Directora General y Secretaria Técnica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte informa que aceptó la renuncia con carácter de irrevocable, emitida por el **C. Agustín Vázquez Vilchez**, de fecha 15 de abril de 2022, al cargo de Administrador del Deportivo Tultitlán, así mismo informa, que el 02 de mayo de 2022 se integró al Instituto el **C. José Juan Mendoza Hernández**, con el cargo de Administrador del Deportivo Tultitlán.

Es por este motivo que el **C. Peniel Antonio Barrios Valencia**, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, expone lo siguiente:

Con el propósito de dar continuidad a las funciones que llevan a cabo los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, se propone dar de baja al **C. Agustín Vázquez Vilchez** e ingresar a la Comisión al **C. José Juan Mendoza Hernández**, con el cargo de **CUARTO VOCAL**, en su carácter de Administrador del Deportivo Tultitlán, con las siguientes funciones:

- I. Participar en las reuniones de trabajo de la comisión;
- II. Participar en los recorridos de verificación;
- III. Detectar y recabar información sobre los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados en sus áreas de trabajo;
- IV. Colaborar en la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo;
- V. Revisar las actas de los recorridos de verificación;
- VI. Participar en el seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo;
- VII. Apoyar las actividades de asesoramiento a los trabajadores para la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en su área de trabajo;
- VIII. Identificar temas de seguridad y salud en el trabajo para su incorporación en el programa anual de capacitación de los integrantes de la comisión, y
- IX. Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo, en su caso.

De aprobarse la baja del **C. Agustín Vázquez Vilchez**, e ingreso del **C. José Juan Mendoza Hernández**, como **Cuarto Vocal de la Comisión de Seguridad e Higiene**, la integración del mismo sería la siguiente:

Comisión de Seguridad e Higiene del IMCUFIDET			
Nombre	Cargo en la Administración	Cargo en el Comité	Derechos
C. XÓCHITL MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ	DIRECTORA GENERAL	PRESIDENTA	VOZ Y VOTO VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE
C.P. JACOB LAURO GÓMEZ TORRES	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COORDINADOR	VOZ Y VOTO
C. PENIEL ANTONIO BARRIOS VALENCIA	COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO	VOZ Y VOTO
C. MARCELA TRINIDAD AGUILAR PÉREZ	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER VOCAL	VOZ Y VOTO
LIC. DULCE BERTHA MARÍA PEDRAZA GARCÍA	CONTRALORA INTERNA	SEGUNDO VOCAL	VOZ Y VOTO
C. JÉSSICA MARIANA GAYOSSO MIRANDA	JEFA DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA	TERCER VOCAL	VOZ Y VOTO
C. JOSÉ JUAN MENDOZA HERNÁNDEZ	ADMINISTRADOR DEPORTIVO TOLTITLÁN	CUARTO VOCAL	VOZ Y VOTO
C. EDGAR ESAÚ RIVERA MIRANDA	ADMINISTRADOR DEPORTIVO EL RELOJ	QUINTO VOCAL	VOZ Y VOTO
C. DIEGO SEBASTIÁN ARROYO ROSAS	ADMINISTRADOR MÓDULO DEPORTIVO MORELOS	SEXTO VOCAL	VOZ Y VOTO

En uso de la voz, la Presidenta pregunta:

¿Alguien solicita hacer uso de la palabra o desea realizar algún comentario?

No habiendo comentarios; quienes están a favor de la propuesta referida, sírvase manifestarlo levantando la mano:

UNANIMIDAD: ☒

VOTOS A FAVOR: _____

VOTOS EN CONTRA: _____

Por unanimidad se da por aprobada la propuesta de **baja de la Comisión de Seguridad e Higiene del C. Agustín Vázquez Vilchez**, derivado de su renuncia, **así como el alta en el mismo del C. José Juan Mendoza Hernández**, del Organismo Público Descentralizado, Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

Por lo tanto, se generan los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 123 fracción XXXI, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 509 de la Ley Federal del Trabajo; 98 fracción IV, 118 y 121 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y en la NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, el Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), se aprueba la baja del C. Agustín Vázquez Vilchez, por renuncia y alta del C. José Juan Mendoza Hernández como **CUARTO VOCAL de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), para el periodo 2022-2024.**

Segundo. La Presidenta del Consejo Municipal, instruye a la Secretaria Técnica, para que realice los trámites correspondientes a fin de que en la siguiente Sesión de la Comisión de Seguridad e Higiene, se lleve a cabo el alta del C. José Juan Mendoza Hernández como Cuarto Vocal e informe a las áreas correspondientes y sea llevado a cabo el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

Por agotado el punto, se prosigue con el siguiente asunto del orden del día.

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

VI.- Presentación y en su caso aprobación del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 y los Términos de Referencia de Evaluación de Consistencia y Resultados** del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz a la **C. Jessica Mariana Gayosso Miranda, Jefa de Planeación y transparencia del IMCUFIDET**, para que presente, funde y motive la aprobación del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 y los Términos de Referencia de Evaluación de Consistencia y Resultados** del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

En uso de la voz **C. Jessica Mariana Gayosso Miranda, Jefa de Planeación y Transparencia del IMCUFIDET** explica:

Es de suma importancia que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), cuente con un Programa Anual de Evaluación (PAE), ya que este será el instrumento normativo que establecerá los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2022. Así como los **Términos de Referencia (TdR)** que corresponde a aquellos documentos técnicos que permiten ejemplificar los objetivos, preguntas de investigación evaluativa, alcances y características técnico-metodológicas para poder llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios.

A continuación se muestra el Programa Anual de Evaluación (PAE) y los Términos de Referencia (TdR):

Programa Anual de Evaluación (PAE)



IMCUFIDET
TULTITLÁN

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2022

Página 11 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos **Transformando Tultitlán**



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
MARCO NORMATIVO.....	3
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
DEFINICIONES.....	7
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN.....	10

Página 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Página 12 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación es un documento enfocado al cumplimiento de las disposiciones que rigen la adecuada aplicación de los recursos financieros destinados a los beneficios de la cultura física y deporte a los que tiene acceso la población Tultitense, por lo que su propósito es llevar a cabo la evaluación de programas, con la mayor objetividad, máxima eficiencia, transparencia e imparcialidad posible.

Es decir, esta evaluación permite constatar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar la consistencia y resultados de los programas presupuestarios que componen al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET); mediante éste análisis es posible conocer los factores que sustentan la implementación de programas con énfasis en su dinámica de operación. La evaluación de consistencia y resultados busca documentar las buenas prácticas y las áreas de oportunidad de la operación de un programa para contribuir al mejoramiento de la gestión a través de la elaboración de recomendaciones cuya aplicación sea viable (material, técnica y normativamente). Por lo tanto, esta evaluación profundiza en el estudio del funcionamiento y la organización de los programas.

En ese sentido, es de suma importancia para el IMCUFIDET continuar con la evaluación constante de mecanismos y herramientas que permitan ponderar y conceptualizar la situación en la que se encuentra el Instituto y con ello, destacar la importancia del fomento a la cultura física y deporte.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Página 2



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



MARCO NORMATIVO

El presente marco legal es de suma importancia, ya que da validez a la instrumentación del Programa Anual de Evaluación 2022.

ORDENAMIENTO FEDERAL

	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Artículos: 26 y 134
	LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Artículos: 54, 61 fracc. II inciso C, 62, 71, 79, 80, 81, 82
	LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Artículos: 85 y 110

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Página 3

Página 14 de 100



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



ORDENAMIENTO ESTATAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

• Artículos: 129 y 139 fracción I

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

• Artículo 115

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

• Artículos: 1 fracción I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

• Artículos: 1, 18 fracción VI, 20, 74 y 75

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

• Artículos: 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-C, 327D

MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

• Gaceta de Gobierno Número 72, publicada el 14 de octubre de 2021.

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (SEGEMUN)

• Gaceta de Gobierno Número 72, publicada el 14 de octubre de 2021.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

• Gaceta de Gobierno Número 72, publicada el 14 de octubre de 2021.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C. P. 54900

Página 4





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



ORDENAMIENTO MUNICIPAL

BANDO MUNICIPAL DE TULTITLÁN 2022

Artículos:

24 fracción VI, VII, X y XI. 25, 26, 53
fracción VI, 56 Y 89

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículos:

68.1 fracción X y XII. 68.3 fracción
VII

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2022, tiene los siguientes objetivos:

✓ **Objetivo general.**

Implementar una Evaluación de Consistencia y Resultados por cada programa presupuestario del IMCUFIDET, analizando el diseño, operación y medición de los resultados de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados por programa.

✓ **Objetivo específico.**

Evaluar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a través de la implementación de una serie de instrumentos de evaluación.

Evaluar los programas que se ejecutan en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, permite la posibilidad de conocer las prácticas adecuadas con el fin de dar continuidad a lo que se ha realizado exitosamente, así como poder modificar las desviaciones en caso de existir.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Página 5





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



CONSIDERACIONES GENERALES

- Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación.
- Definir los tipos de evaluaciones.
- Determinar el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Considerar los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para realizar la mejora continua.
- Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", previa aprobación del Modelo de Convenio.

DEFINICIONES

Para efectos de este programa se entenderá por:

IMCUFIDET: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del IMCUFIDET;

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos y que motiven a las

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

página 6



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de metas;

Evaluación del Diseño Programático: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de resultados con base a Indicadores de Resultados;

Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

Evaluaciones Estratégicas del desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en toma de estrategias, políticas e instituciones;

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Página 7

Página 18 de 100



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



Contraloría: A la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán;

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios;

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizan en la estructura programática presupuestal;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados;

Sujetos evaluados: A las Dependencias, las Unidades administrativas que ejecuten programas presupuestarios.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del presupuesto basado en resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Página 8



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Página 9

Página 20 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán



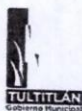
@22_24Tultitlan



@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN

Programa presupuestario (Pp)	Proyectos	Sujeto Evaluado	Tipo de Evaluación
Conducción de las políticas generales de gobierno	Relaciones Públicas	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INCURDET)	De Consistencia y Resultados
Planeación y Presupuesto Basado en Resultados	Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal		De Consistencia y Resultados
	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social		
	Registro, control contable presupuestal y cuenta de la hacienda pública Municipal		
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Prevención, detección, disuasión sanción y combate a la corrupción		De Consistencia y Resultados
Fortalecimiento de los Ingresos	Captación y recaudación de ingresos		De Consistencia y Resultados
Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios anteriores	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores		De Consistencia y Resultados
Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Administración del personal		De Consistencia y Resultados
	Adquisiciones y servicios		
	Control del patrimonio y normatividad		
Cultura Física y Deporte	Promoción y fomento de la Cultura Física		De Consistencia y Resultados

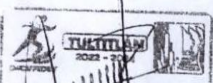
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Página 10

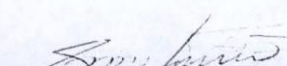




PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



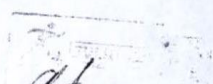
DIRECCIÓN GENERAL
C. XÓCHITL MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL
DEL IMCUFIDET



LIC. DULCE BERTHA MARÍA PEDRAZA GARCÍA
CONTRALORA INTERNA
DEL IMCUFIDET



LIC. JACOB LAURO GÓMEZ TORRES
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL IMCUFIDET



C. JESSICA MARIANA GAYOSSO MIRANDA
JEFA DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA
DEL IMCUFIDET

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
BOULEVARD TULTITLÁN, # 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Página 11

Términos de Referencia (TdR):



IMCUFIDET
TULTITLÁN

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y
RESULTADOS**



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



ÍNDICE

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
ALCANCES.....	3
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.....	4
PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN.....	4
PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGAS.....	4
RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS.....	6
PUNTO DE REUNIÓN.....	7
MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
CONDICIONES GENERALES.....	7
ANEXO A. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN.....	9
EVALUACIÓN.....	12
DISEÑO.....	13
PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS.....	23
COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.....	30
OPERACIÓN.....	32
EJECUCIÓN.....	39
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.....	42
EFICIENCIA Y ECONOMÍA.....	43
ECONOMÍA.....	44
PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.....	47
MEDICIÓN DE RESULTADOS.....	48



	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN	
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....54 CONCLUSIONES.....55 FICHA TÉCNICA.....56 FORMATOS DE ANEXOS.....57		
2		



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los Programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDET), establecidos en su PAE 2022, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los programas presupuestarios, su vinculación con la planeación, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar si los programas presupuestarios cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si se ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación de los programas presupuestarios, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- Identificar si los programas presupuestarios cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los usuarios o destinatarios de los bienes y/o servicios que producen o entregan los programas presupuestarios, así como sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

ALCANCES

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

La evaluación de consistencia y resultados contendrá para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización
5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

La descripción de lo que debe contener cada uno de los apartados enunciados se presenta en el Anexo A. Criterios Técnicos de la Evaluación.

PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

CARGO	ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
Coordinador de la evaluación	Licenciatura. Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia profesional y/o de asesoría en el ámbito de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal.

PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El listado de productos que entregará el proveedor al área requirente, el calendario de entrega de los mismos y la forma de entrega se definen en el cuadro 1.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



CUADRO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
Entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 1 a 25).	[Colocar la fecha]
- Entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura: - Resumen Ejecutivo - Índice - Introducción - Características del Programa - Tema I. Diseño del programa - Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa - Tema III. Cobertura y Focalización del programa - Tema IV. Operación del programa - Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa - Tema VI. Resultados del programa. - Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones. - Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados - Conclusiones - Bibliografía - Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación - Anexos - Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo". - Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios". - Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados". - Anexo 4 "Indicadores". - Anexo 5 "Metas del programa". - Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno". - Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora". - Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora". - Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas". - Anexo 10 "Evolución de la Cobertura". - Anexo 11 "Información de la Población Atendida". - Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves". - Anexo 13 "Gastos desdoblados del programa y criterios de clasificación". - Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas". - Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida". - Anexo 16. "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior".	[Colocar la fecha]





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



Se considerará la realización de reuniones. Cada una posterior a la entrega de los productos con la Unidad o Área de Evaluación, los operadores de Programa y con el personal del área requirente, con la finalidad de comentar los resultados de dichos entregables. También se debe contemplar la realización de una reunión final, una vez entregado el último producto, para hacer la presentación de los principales resultados de la evaluación. El área requirente, indicará el lugar, día y hora de realización de las reuniones indicadas y en estas deberá estar presente el coordinador de la evaluación.

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

El proveedor es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el proveedor es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al proveedor sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. El proveedor contará con diez días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta quince días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del proveedor recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por el área requirente, Unidad o Área de Evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

PUNTO DE REUNIÓN

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET). Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar a el área contratante para los fines que correspondan, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

El área requirente, supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación.

Al concluir el contrato o convenio, el área requirente, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del área requirente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 103 inciso b) del Reglamento de la LAASSP y los presentes Términos de Referencia.

CONDICIONES GENERALES

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el proveedor podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que el proveedor no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.
3. El proveedor tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.
4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del proveedor realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.
5. El área requirente será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del contrato.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



ANEXO A. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

APARTADOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

La evaluación de consistencia y resultados se divide en seis temas y 51 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL		51

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

METODOLOGIA PARA LA RESPUESTA DE PREGUNTAS

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que **34** deben ser respondidas mediante un esquema binario (**SÍ/NO**) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea **SÍ**, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las **17** preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



I. FORMATO DE RESPUESTA

Cada una de las preguntas debe responderse en un **máximo de una cuartilla** e incluir los siguientes conceptos:

1. la pregunta;
2. la respuesta binaria (**SÍ/NO**) o abierta;
 - para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta sea "**SÍ**", el nivel de respuesta (que incluya el número y la oración), y
3. el análisis que justifique la respuesta.

II. CONSIDERACIONES PARA DAR RESPUESTA

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (**SÍ/NO**), se debe considerar lo siguiente:

- *Determinación de la respuesta binaria (**SÍ/NO**)*. Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "**No**".
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "**SÍ**", se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Se podrá responder "**No aplica**" a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué "**No aplica**" en el espacio para la respuesta. El CONEVAL podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido "**No aplica**".

Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su valoración*, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



3. **Congruencia entre respuestas.** En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que la respuesta binaria (**SI/NO**) o el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
4. La Evaluación de Consistencia y Resultados considera la entrega de 16 anexos, los cuales se enumeran a continuación:
 - ❖ Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo"
 - ❖ Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios"
 - ❖ Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados del programa".
 - ❖ Anexo 4 "Indicadores".
 - ❖ Anexo 5 "Metas del programa".
 - ❖ Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno".
 - ❖ Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora".
 - ❖ Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora".
 - ❖ Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas".
 - ❖ Anexo 10 "Evolución de la Cobertura".
 - ❖ Anexo 11 "Información de la Población Atendida".
 - ❖ Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves".
 - ❖ Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".
 - ❖ Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas".
 - ❖ Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida".
 - ❖ Anexo 16 "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior".





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



EVALUACIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Con base en información solicitada a los responsables del programa, se debe capturar una Descripción General del Programa, que consistirá en una breve descripción de la información reportada en un máximo de dos cuartillas. Dicha descripción debe considerar los siguientes aspectos:

1. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);
2. Problema o necesidad que pretende atender;
3. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula;
4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece;
5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique);
6. Cobertura y mecanismos de focalización;
7. Presupuesto del periodo evaluado;
8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes;
9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.
10. Otras características relevantes del programa a evaluar.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



I. DISEÑO

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del programa hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:	SI	NO
a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.		
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.		
c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.		

Se considera que la información se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

- 1.1. En la respuesta se debe incluir la definición del problema y, en su caso, la propuesta de modificación o recomendaciones de mejora. Asimismo, indicar si el problema considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los sexos.
- 1.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las Reglas de Operación (ROP) o documento normativo, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problema del programa y/o documentos utilizados por el programa que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:	SI	NO
a) Causas, efectos y características del problema.		
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.		
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.		
d) El plazo para su revisión y su actualización.		

Si el programa no cuenta con un diagnóstico del problema al que atiende, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe incluir lo siguiente:

Se considera que el diagnóstico se actualiza *periódicamente* cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

- 2.1. En la respuesta se deben incluir las principales causas y los efectos del problema señalados en el diagnóstico. Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo.
- 2.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos de diagnóstico y árbol de problema.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Si el programa no cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe incluir lo siguiente:

- 3.1. En la respuesta se debe incluir la justificación teórica o empírica, así como el estudio o el documento del que se deriva dicha justificación. En caso de que exista evidencia



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



nacional o internacional se debe incluir la referencia de los estudios o de los documentos.

- 3.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales y/o diagnósticos.

B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:	SI	NO
a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.		
a) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.		

Si el programa no cuenta con un documento en el que se establezca con qué objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional se relaciona el Propósito, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "SI" se debe incluir lo siguiente:

- 4.1. En la respuesta se debe incluir el objetivo y el nombre del programa sectorial, especial o institucional al que está vinculado el programa. En caso de que exista más de un objetivo o programas sectoriales, especiales e institucionales con los que se vincule, se deben incluir en la respuesta.
- 4.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los programas sectoriales, especiales y/o institucionales relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.
- 4.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 5, y 30.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



No procede valoración cuantitativa.

- 5.1. En la respuesta se deben incluir las metas nacionales, objetivos y estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente y señalar por qué se considera que están vinculados.
- 5.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el o los programas sectoriales, especiales, institucionales y/o nacionales relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.
- 5.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, y 30.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

No procede valoración cuantitativa.

- 6.1. En la respuesta se debe definir y justificar la vinculación entre el programa y los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030 de acuerdo con las siguientes definiciones:
 - a) Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
 - b) Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
 - c) Inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- 6.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR, ROP y/o documento normativo y de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- 6.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 13 y 21.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:	SI	NO
a) Unidad de medida.		
b) Están cuantificadas.		
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.		
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.		

Si el programa no tiene un documento oficial y/o diagnóstico en que se definan las poblaciones, potencial y objetivo, o el documento oficial y/o diagnóstico no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe incluir lo siguiente:

7.1. En la respuesta se deben incluir las definiciones de las poblaciones, potencial y objetivo, así como su cuantificación (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique). La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población deben adjuntarse en el Anexo I "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo".





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



- 7.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP, documento oficial, diagnóstico, programa sectorial, especial, institucional y/o nacional.
- 7.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 9, 13, 15 y 30.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:			SI	NO
a)	Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.			
b)	Incluya el tipo de apoyo otorgado.			
e)	Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.			
f)	Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.			

Si el programa no cuenta con información de los beneficiarios del programa o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe incluir lo siguiente:

- 8.1. En la respuesta se debe indicar qué información integra el padrón y señalar las características que no están incluidas en el padrón y/o las que deben mejorarse. Así como describir brevemente por qué se utiliza el padrón de beneficiarios.
- El procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad con la que realiza la actualización se debe adjuntar en un documento en el Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiario".
- Se entenderá por *sistematizada* que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por *actualizada*, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por *depurada*, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



- 8.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.
- 8.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 7, 9, 13, 21, 22, 23, 24 y 25.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

- 9.1 En la respuesta se debe describir y valorar, de manera resumida, la metodología de focalización y las fuentes de información.
- 9.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, padrón de beneficiarios, bases de datos y/o sistemas informativos.
- 9.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 7, 10, 11 y 13.

D. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Si no se identifica al menos uno de los elementos del resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en las ROP o documento normativo del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" debe contener lo siguiente:

- 10.1 En la respuesta se debe establecer la correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y sus ROP o documento normativo; señalar los elementos en los que se identifican áreas de mejora, y la justificación de las sugerencias.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



En la respuesta se debe señalar el porcentaje de las actividades identificadas en las ROP.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados".

- 10.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de operación y/o MIR.
- 10.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 13, 14, 26 y 38.

E. De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:	SI	NO
a) Nombre.		
b) Definición.		
c) Método de cálculo.		
d) Unidad de Medida.		
e) Frecuencia de Medición.		
f) Línea base.		
g) Metas.		
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).		

Si el programa no cuenta con Fichas Técnicas de sus indicadores, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 11.1 En la respuesta se deben explicar las áreas de mejora de las Fichas Técnicas de los indicadores.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



En el Anexo 4 "Indicadores" (Captura en sistema), se debe incluir el resultado del análisis de cada Ficha Técnica de los indicadores de la MIR con respecto a las propiedades señaladas en la pregunta. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

- 11.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.
- 11.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 12 y 41.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:	SI	NO
a) Cuentan con unidad de medida.		
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.		
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.		

Si las metas del programa no cumplen con alguna de las características establecidas, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 12.1 En la respuesta se debe indicar la forma en que el programa establece sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas. Las metas son del ejercicio fiscal evaluado. Las características de cada meta deben de analizarse en una matriz que integre el cumplimiento por característica, las causas por las que se considera no cumplen con alguna de las características y propuestas de mejora. La matriz debe adjuntarse en el formato *Anexo 5 "Metas del programa"*. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.
- 12.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, la MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, documentos de planeación.
- 12.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 14, 15 y 41.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



F. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

- 13.1. En la respuesta se debe incluir el análisis que consideren los siguientes aspectos para determinar coincidencias o complementariedades: a) el Propósito de los programas y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno, b) la definición de la población objetivo, c) los tipos de apoyo otorgados por el programa y d) la cobertura del programa.

En el formato del Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno" (Formato predefinido), se deben incluir las citas de los textos que son similares entre el programa evaluado y los otros programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno. Mediante el análisis se deben detectar los casos en que: a) los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias; b) atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes y por lo tanto, pueden ser complementarios; c) sus Componentes son similares o iguales y atienden a diferente población, por lo tanto, son complementarios; y d) sus Componentes son similares o iguales y atienden a la misma población, por lo tanto, coinciden. El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.

Se debe indicar si se han establecido señalamientos explícitos de las complementariedades en los documentos normativos y/o convenios de colaboración con instancias públicas que estén dirigidos a establecer canales de coordinación.

- 13.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, ROP y MIR de programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno.
- 13.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:		SI	NO
a)	Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.		
b)	Contempla el mediano y/o largo plazo.		
c)	Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.		
d)	Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.		

Si el programa no cuenta con un plan estratégico para el año que se realiza la evaluación o el plan estratégico no tiene al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

14.1 En la respuesta se deben presentar los objetivos establecidos en los planes y argumentar por qué se considera que cuenta con las características. En caso de que se detecten áreas de mejora en los planes estratégicos, se deben explicitar y proponer la forma de atenderlas. Se entenderá por *mediano plazo*, que la visión del plan abarque la presente administración federal y *largo plazo* que trascienda la administración federal.

14.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales de planeación y/o programación, sistemas o herramientas de planeación y la MIR.

14.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 10, 12 y 15.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:	SI	NO
a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.		
b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.		
c) Tienen establecidas sus metas.		
d) Se revisan y actualizan.		

Si no existen planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos del programa o los planes de trabajos anuales existentes no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

15.1 En la respuesta se deben presentar los objetivos establecidos en los planes y argumentar por qué se considera que tienen o no las características. En caso de que se detecten áreas de mejora en los planes de trabajo, se deben hacer explícitas y proponer la forma de atenderlas. Se entenderá por anual al ciclo fiscal vigente, ciclo escolar o estacional.

15.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales de planeación y/o programación, sistemas o herramientas de planeación y la MIR, así como entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa.

15.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 12 y 14.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



B. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:	SI	NO
a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.		
b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.		
c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.		
d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.		

Si no existe evidencia de que el programa ha utilizado informes de evaluaciones o si no se cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

16.1 En la respuesta se deben señalar las evidencias de las características establecidas y de aquellas para las cuales no existe evidencia. De ser el caso, se debe señalar cómo mejorar su gestión y/o resultados a partir del uso de evaluaciones externas.

16.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del programa, documentos de trabajo, documentos institucionales y posiciones institucionales de las evaluaciones externas generados a partir de los Mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

16.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 17, 18, 19, 20, 42, 44, 46 y 47.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



Si ninguno de los ASM clasificados como específicos e institucionales presentan un avance acorde a lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

- 17.1. En la respuesta se debe incluir el Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”, establecido en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel.

Si el programa no ha tenido evaluaciones externas la respuesta es “No Aplica”. En el caso de que el programa haya decidido no atender ninguno de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas la respuesta es “No Aplica” y se debe señalar por qué el programa no seleccionó algún hallazgo como ASM.

- 17.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, árbol de problema y/o árbol de objetivos.
- 17.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 18, 19, 20, 46 y 47.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

- 18.1. En la respuesta se deben indicar los resultados de la implementación de las acciones para atender los ASM y si coinciden con los resultados esperados establecidos en los documentos de trabajo e institucionales; adicionalmente, se debe señalar si el producto/evidencia del resultado permite dar cuenta del mismo y, en su caso, si se considera que existen efectos adicionales de dichas acciones que el programa no haya identificado. El análisis debe de realizarse en una matriz que debe adjuntarse en el formato Anexo 8 “Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



- 18.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del programa, documentos de trabajo, documentos institucionales, posiciones institucionales de las evaluaciones externas, avance a los documentos de trabajo e institucionales generados a partir de los *Mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas*.
- 18.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19 y 20.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

- 19.1. En la respuesta se deben señalar cuáles recomendaciones no han sido atendidas y su justificación. Asimismo, se debe señalar cuáles recomendaciones se considera que afectan directamente el propósito del programa. El análisis se debe adjuntar en una matriz en el formato Anexo 9 "*Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas*".
- 19.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas, informes, mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.
- 19.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 20, 44, 46, 47, 50 y 51.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

- 20.1. En la respuesta se debe establecer una síntesis con los resultados de las principales evaluaciones externas realizadas al programa; de los temas evaluados y de los





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



resultados de las evaluaciones, considerados para sugerir los temas a ser evaluados por instancias externas y justificar el porqué de la selección de estos temas.

- 20.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del programa, documentos de trabajo, documentos institucionales, posiciones institucionales de las evaluaciones externas, avance a los documentos de trabajo e institucionales generados a partir de los mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.
- 20.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 19, 42, 44, 46, 47, 50 y 51.

DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

21. El Programa recolecta información acerca de:		SI	NO
a)	La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.		
b)	Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.		
c)	Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.		
d)	Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.		

Si el programa no recolecta regularmente información o no cuenta con al menos uno de los aspectos establecidos, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 21.1. En la respuesta se debe indicar qué información recolecta el programa y con qué frecuencia. En caso de los objetivos nacionales, sectoriales, especiales o institucionales, especificar la contribución del programa, ya sea través del avance a en los indicadores sectoriales u otras contribuciones.
- 21.2. Las fuentes de información mínimas son ROP o documento normativo, manuales de operación del programa, MIR, padrón de beneficiarios, documentos oficiales, bases de datos con información de los beneficiarios, información de la población potencial y objetivo, Informe de Logros del Programa Sectorial y/o entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



21.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 7, 8, 9 y 22.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características	SI	NO
a) Es oportuna.		
b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.		
c) Está sistematizada.		
d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.		
e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.		

Si el programa no recolecta información para monitorear su desempeño o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

22.1. En la respuesta se debe señalar qué información recolecta el programa, sus características e indicar las áreas de oportunidad que han sido detectadas y, en su caso, incorporar la propuesta para atender las áreas de oportunidad. Se entenderá por *sistematizada* que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por *actualizada*, que contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información. Además, identificar que la información generada para dar seguimiento al programa sea comparable a través del tiempo.

22.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, sistemas de información, seguimiento del programa y/o MIR.

22.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 8, 9, 21, 40 y 44.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

G. ANÁLISIS DE COBERTURA

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:	SI	NO
a) Incluye la definición de la población objetivo.		
b) Especifica metas de cobertura anual.		
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.		
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.		

Si el programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo o la estrategia no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

23.1. En la respuesta se debe indicar, de manera resumida, la estrategia de cobertura para atender a la población objetivo y, en su caso, las áreas de oportunidad detectadas y/o las características con las que no cuenta la estrategia. Se entenderá por *mediano plazo*, que la visión del plan abarque la presente administración federal y *largo plazo* que trascienda la administración federal.

23.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser diagnóstico, documentos oficiales y/o MIR.

23.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 7, 8, 24 y 25.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

24.1. En la respuesta se debe describir y valorar, de manera resumida, la metodología de focalización y las fuentes de información.

24.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales.

24.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 23 y 25.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

25.1. En la respuesta se debe analizar la evolución de la población atendida y su convergencia con la población potencial, es decir, si el programa ha logrado atender a toda la población objetivo. El análisis se debe sustentar con información y se debe adjuntar en el Anexo 10 "Evolución de la Cobertura" (Captura en sistema) y en el Anexo 11 "Información de la Población Atendida". El formato de los Anexos se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel. También, debe responder que resultados en términos de cobertura se pueden observar e identificar áreas de oportunidad en las definiciones, cuantificaciones y focalización.

25.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.

25.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 7, 8, 23, 24 y 43.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



IV. OPERACIÓN

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS ROP O NORMATIVIDAD APLICABLE

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

26.1. En la respuesta se deben realizar los diagramas de flujo que describan tanto el proceso general, así como los procesos clave del programa. Se entenderá por proceso clave aquellas actividades, procedimientos o procesos fundamentales para alcanzar los objetivos del programa.

Ejemplos de procesos relevantes: Procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a los apoyos; para la selección de proyectos y/o beneficiarios; de registro y control que permiten asegurar que todos los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las ROP o documento normativo se cumplen para la selección de proyectos y/o beneficiarios; apoyos entregados y ejecución de obras; entre otros.

Adicionalmente, se debe incluir un diagrama de flujo de los Componentes del programa en el Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves" (Formato libre -se sugiere revisar los elementos para la construcción del diagrama de flujo incluidos en el Formato del Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves" de los presentes TDR).

Se debe considerar si los procesos clave coinciden con al menos una de las Actividades de la MIR.

26.2. Manuales de procedimientos, ROP o documentos normativos y/o informes.

26.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 10, 27, 28, 30, 32, 34, 36 y 37.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



Solicitud de apoyos

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Si el programa no cuenta con información sistematizada de la demanda total de apoyos, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 27.1. En la respuesta se debe especificar con qué información sistematizada cuenta el programa y, en su caso, la información faltante; y la argumentación de por qué se considera que el programa conoce en esa medida su demanda de apoyos y a sus solicitantes. Se entenderá por *sistematizada* que la información se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.
- 27.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, cédulas de información de beneficiarios, padrón de beneficiarios, sistemas de información y/o bases de datos.
- 27.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 29, 48 y 50.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

SI NO

a) Corresponden a las características de la población objetivo.		
b) Existen formatos definidos.		
c) Están disponibles para la población objetivo.		
d) Están apegados al documento normativo del programa.		



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



Si el programa no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 28.1. En la respuesta se deben presentar los argumentos que justifiquen los procedimientos utilizados por el programa para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y que cumplen con las características descritas. Asimismo, se debe mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos.
- 28.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben de ser las ROP o documento normativo del programa y/o formato(s) de solicitud de apoyo(s).
- 28.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 27, 29 y 30.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:	SI	NO
a) Son consistentes con las características de la población objetivo.		
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras		
c) Están sistematizados.		
d) Están difundidos públicamente.		

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 29.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



- trámite a las solicitudes de apoyo y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- 29.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los ROP o documento normativo del programa y/o formato de solicitud, registro y trámite de apoyo.
- 29.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 27, 28 y 40.

Selección de beneficiarios y/o proyectos

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:	SI	NO
a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.		
b) Están sistematizados.		
c) Están difundidos públicamente.		

Si el programa no cuenta con procedimientos documentados para la selección de proyectos y/o beneficiarios o los procedimientos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 30.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos utilizados por el programa para la selección de proyectos y/o beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático. Adicionalmente, se debe analizar si se consideran las dificultades que podrían presentar tanto hombres como mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para el acceso a los bienes y/o servicios otorgados.
- 30.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



30.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 31 y 40.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y llenen las siguientes características:	SI	NO
a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.		
b) Están estandarizadas, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.		
c) Están sistematizadas.		
d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.		

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de la selección de beneficiarios y/o proyectos o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

31.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el programa para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizadas* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

31.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del programa, documentos oficiales y manuales de procedimientos.

31.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 30 y 40.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



Tipos de apoyos

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:			SI	NO
a)	Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.			
b)	Están sistematizados.			
c)	Están difundidos públicamente.			
d)	Están apegadas al documento normativo del programa.			

Si el programa no cuenta con procedimientos documentados para otorgar los apoyos a los beneficiarios o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

32.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos utilizados por el programa para otorgar el apoyo a los beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.

32.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

32.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 33, 40 y 42.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:	SI	NO
a) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.		
b) Están estandarizadas, es decir, son utilizadas por todas las instancias ejecutoras.		
c) Están sistematizadas.		
d) Son conocidos por operadores del programa.		

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

33.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el programa para verificar la entrega de apoyos a beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizadas* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

33.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

33.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 32 y 40.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



V. Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:	SI	NO
a) Están estandarizadas, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.		
b) Están sistematizadas.		
c) Están difundidos públicamente.		
d) Están apegados al documento normativo del programa.		

Si el programa no cuenta con procedimientos de ejecución de obras y/o acciones o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 34.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizadas* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- 34.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.
- 34.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 35, 40 y 42.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

	SI	NO
a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.		
b) Están estandarizadas, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.		
c) Están sistematizadas.		
d) Son conocidos por operadores del programa.		

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si".

- 35.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el programa para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- 35.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.
- 35.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 34 y 40.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

36.1. En la respuesta se deben describir las modificaciones o implementaciones recientes en las ROP o documento normativo, explicando el hecho o circunstancia que motivó la(s) modificación(es) y el(los) resultado(s) provocado(s) por esto(s), que impliquen una mejora y simplificación regulatoria o de procesos en el programa y cuyos beneficios se presenten en términos de: reducción de tiempos, reducción de costos de operación, reducción de cantidad de requisitos, etc.

Además de lo anterior, se debe explicar de manera resumida cuáles serían los cambios sustantivos que se requeriría hacer a los apartados específicos de las ROP o documento normativo del programa para atender las áreas de mejora identificadas en esta evaluación, y mencionar si existe evidencia de los cambios efectuados que han permitido agilizar el proceso.

36.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo y manifestación de impacto regulatorio y comentarios a las ROP de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

36.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 26.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



VI. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

- 37.1. En la respuesta se deben explicitar qué informes, sistemas o documentación fue revisada; una descripción de los mecanismos de transferencias detallando la participación de las instancias correspondientes, la problemática detectada, y en ese caso, la propuesta para solucionar dicha problemática.
- 37.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del programa, informes financieros, sistemas y/o documentos institucionales, así como entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa.
- 37.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26 y 39.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:		SI	NO
a) Gastos en operación: Se deben incluir los <u>directos</u> (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los <u>indirectos</u> (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).			
b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.			
c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 [Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias].			
d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.			

Si el programa no ha identificado ni cuantificado gastos en operación de los bienes y/o servicios que ofrece o si no desglosa al menos uno de los conceptos establecidos, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



- 38.1. En la respuesta se debe explicar la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas, los gastos desglosados, y/o unitarios determinados, y las áreas de mejora identificadas. La información se debe incluir en el Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación" (Captura en sistema). El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel.

En la respuesta se debe explicar cuánto del total del presupuesto del programa llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios. Es decir, a cuánto asciende el apoyo otorgado entregado a la población atendida. Se deberá cuantificar el monto total de subsidios y transferencias, considere capítulo 4000.

- 38.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, información contable y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
38.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 10.

Economía

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

- 39.1. En la respuesta se deben indicar las fuentes de financiamiento del programa; los montos de cada una de ellas (asignados y ejercidos), y en caso de que existan diferencias entre el presupuesto ejercido y el asignado, se deben detallar e identificar las causas.
39.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales y entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa para determinar las causas.
39.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 37.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:	SI	NO
a) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.		
b) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.		
c) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.		

Si el programa no cuenta con aplicaciones informáticas o sistemas o las aplicaciones o sistemas no tienen al menos una de las características establecidas se considera información **inexistente** y, por lo tanto, la respuesta es "**No**".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "**Si**".

40.1. En la respuesta se debe analizar de manera resumida el cumplimiento de las características señaladas en la pregunta para los sistemas relacionados con la administración y operación del programa, y se deben comentar sobre los cambios de los últimos tres años en los sistemas del programa.

40.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser bases de datos, sistemas de información y manuales de procedimientos.

40.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



- 41.1. En la respuesta se deben presentar los valores definitivos de los indicadores para el ejercicio fiscal en evaluación reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) para Cuenta Pública. Asimismo, se debe realizar una valoración por nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) respecto al avance de los indicadores en relación con valores alcanzados anteriores. La información se debe incluir en el Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas" (Captura en sistema). El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel.
- 41.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR del ejercicio fiscal evaluado y anterior, Cuenta Pública del ejercicio fiscal evaluado y anterior e informes del PASH.
- 41.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 11, 12, 44 y 45.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:	SI	NO
a) Los ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, estos, disponibles en la página electrónica.		
b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.		
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.		
d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.		

Si el programa no cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidos en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "SI".

- 42.1. En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia existentes, medios de difusión de dichos mecanismos y propuestas para las áreas de oportunidad identificadas. Los resultados principales se refieren a resultados a nivel de Fin, de Propósito y/o de Componentes.
- 42.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, documentos oficiales, página de Internet, así como recursos de revisión de las solicitudes de información y las resoluciones de los recursos de revisión.
- 42.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 16, 20, 32, 34, 44 y 47.

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:	SI	NO
a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.		
b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.		
c) Los resultados que arrojan son representativos.		

Si el programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "SI".

- 43.1. En la respuesta se deben indicar qué características tienen los instrumentos, los resultados de los mismos y la frecuencia de su aplicación. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo 15. "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" con las principales características de los instrumentos.
- 43.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser estudios y/o evaluaciones (internos o externos); metodologías e instrumentos, así como resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida.
- 43.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7 y 25.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



MEDICIÓN DE RESULTADOS

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?	SI	NO
a) Con indicadores de la MIR.		
b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.		
c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.		
d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.		

No procede valoración cuantitativa.

- 44.1. En la respuesta se debe señalar con qué documenta el programa sus resultados y por qué ha utilizado esos medios.
- 44.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, MIR, evaluaciones externas y diagnóstico.
- 44.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 19, 20, 22, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior. ¿cuáles han sido sus resultados?

Si los indicadores para medir el logro de los objetivos de Fin y de Propósito de la MIR no proporcionan resultados se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 45.1. En la respuesta se deben señalar los resultados específicos identificados por indicador y argumentar, en su caso, la suficiencia de los resultados, así como la vigencia de los mismos, es decir, si la medición se realizó utilizando fuentes de información actualizadas. Detallar cuando se cuenta con un resultado positivo.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



- 45.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, MIR y documentos oficiales.
- 45.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 41 y 44.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permitan identificar hallazgos relacionados con el fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:	SI	NO
a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.		
b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.		
c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refiere al fin y Propósito y/o características directamente relacionados con ellos.		
d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.		

Si el programa no cuenta con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el fin y/o el Propósito del programa que cuenten con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 46.1. En la respuesta se debe indicar el tipo de evaluación(es) revisada(s) y cuáles de las características establecidas en la pregunta si tiene(n). Se debe revisar la metodología utilizada, las fuentes de información, así como señalar las fortalezas y las debilidades de la(s) evaluación(es) externa(s).
- 46.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas del programa.
- 46.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 44 y 47.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



No procede valoración cuantitativa.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permitan identificar uno o varios hallazgos relacionados con el fin y/o el propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

- 47.1. En la respuesta se deben señalar los hallazgos específicos identificados y, en caso de considerarlo, las áreas de oportunidad identificadas en las fuentes de información utilizadas.
- 47.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas y/o documentos oficiales.
- 47.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 42, 44 y 46.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:	SI	NO
a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.		
b) Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.		
c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.		
d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.		

Si el programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren impacto de programas similares que tengan al menos la primera característica (comparar un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares), se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



- 48.1. En la respuesta se deben indicar cuáles de las características anteriores tiene la evaluación o estudio. Se deben señalar las razones por las cuales se considera que son programas similares y las principales diferencias. Adicionalmente, se deben especificar las limitaciones en la comparación. Del estudio se debe revisar la metodología utilizada, las pruebas realizadas para asegurar la comparabilidad de los grupos, las fuentes de información y el diseño muestral de la evaluación. Se requiere señalar las fortalezas y debilidades de la evaluación y las implicaciones que estos tienen sobre la validez de los resultados.
- 48.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas de programas similares.
- 48.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 27, 44 y 49.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

- 49.1. En la respuesta se debe indicar el impacto demostrado en programas similares, así como las características del estudio o de la evaluación rigurosa existente. Se debe revisar la metodología utilizada, las pruebas realizadas para asegurar la comparabilidad de los grupos, las fuentes de información y el diseño muestral de la evaluación.
- 49.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de operación del programa, MIR, documentos oficiales y/o entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa.
- 49.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 44 y 48.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.

SI	NO
☐	☐



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.		
c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.		
d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.		

Si el programa no cuenta con evaluaciones que tengan al menos la primera característica (comparar un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares), se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

- 50.1. En la respuesta se deben indicar cuáles de las características anteriores tiene la evaluación del programa que le permiten estimar el impacto del mismo. Se debe revisar la metodología utilizada, las pruebas realizadas para asegurar la comparabilidad de los grupos, las fuentes de información y el diseño muestra de la evaluación. Se requiere señalar las fortalezas y debilidades de la evaluación y las implicaciones que estas tienen sobre la validez de los resultados. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y debe estar justificada la elección de dicho método.
- 50.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas del programa.
- 50.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 19, 20, 27, 44 y 51.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Si el programa no cuenta con evaluaciones para medir su impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí".

51.1. En la respuesta se deben señalar los resultados específicos que indica la evidencia existente y las áreas de oportunidad identificadas en la metodología utilizada para generar esta evidencia.

51.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones de impacto y/o documentos oficiales.

51.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 45.





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Se debe integrar en la tabla "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones", las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada tema de la evaluación. En dicha tabla se debe incluir máximo 5 fortalezas y/u oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por tema de la evaluación.

El formato donde se debe responder, es el siguiente:

Tabla 1. "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Debilidad o Amenaza			



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



CONCLUSIONES

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones. La extensión máxima es de dos cuartillas.

Adicionalmente, se debe incluir la Tabla "Valoración Final del programa" con la información de cada tema. El formato de dicha tabla se presenta a continuación:

Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Tema	Nivel	Justificación
Diseño		
Planeación y Orientación a Resultados		
Cobertura y Focalización		
Operación		
Percepción de la Población Atendida		
Resultados		





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN

Finalmente, se debe llenar los siguientes incisos, los cuales forman parte de la Ficha Técnica que consiste principalmente en datos generales de la instancia evaluadora, así como el costo total de la evaluación. El formato de dicha tabla se presenta a continuación:

Tabla 3. "Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación"

- Nombre de la instancia evaluadora
- Nombre del coordinador de la evaluación
- Nombres de los principales colaboradores
- Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación
- Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación
- Forma de contratación de la instancia evaluadora
- Costo total de la evaluación
- Fuente de financiamiento



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



FORMATOS DE ANEXOS

FORMATO DEL ANEXO 4 "INDICADORES"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Cero	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Forma de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Propósito			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Componente			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Actividad			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



FORMATO DEL ANEXO 5 "METAS DEL PROGRAMA"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin			Sí/No		Sí/No		Sí/No		
Propósito			Sí/No		Sí/No		Sí/No		
Componente			Sí/No		Sí/No		Sí/No		
Actividad			Sí/No		Sí/No		Sí/No		



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



FORMATO DEL ANEXO 6 "COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN OTROS NIVELES DE GOBIERNO"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/Entidad	Propósito	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



FORMATO DEL ANEXO 7 "AVANCE DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA"

Avance del Documento de Trabajo

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha compromiso del ASAM	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años	Identificación del documento probatorio	Observaciones
						sep-16			
						mar-17			
						sep-17			
						mar-18			
						sep-18			
						mar-19			
						sep-19			



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



Avance del Documento Institucional

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Acciones a emprender	Área responsable	Ciclo de inicio	Fecha compromiso del AsM	Fecha término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	sep-16	mar-17	sep-17	mar-18	sep-18	mar-19	sep-19	Identificación del documento probatorio	Observaciones



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



FORMATO DEL ANEXO 10 "EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Tipo de Población	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año...	2022
P. Potencial						
P. Objetivo						
P. Atendida						
P.A x 100 P.O	%	%	%	%	%	%



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



FORMATO DEL ANEXO 11 "INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Clave Tultitlán	Nombre Estado	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad	Total	Hombres	Mujeres	Infantes de 0 a 5 años y 11 meses	Niños y niñas de 6 a 12 años y 11 meses	Adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses	Adultos jóvenes de 18 a 29 años y 11 meses	Adultos de 30 a 64 años y 11 meses	Adultos mayores de 65 años	Indígenas	No indígenas	Personas con discapacidad

FORMATO DEL ANEXO 12 "DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS CLAVES"

Elementos para la construcción de un diagrama de flujo

1. Identificar a los actores claves del proceso.
2. Identificar el paso inicial y el paso final del proceso (cómo empieza y cómo finaliza el proceso).
3. Determinar las actividades que realiza cada actor en el proceso y describir brevemente en qué consisten.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



4. Unir las distintas actividades, creando una secuencia lógica y temporal de las mismas.
5. Alinear todas las actividades con sus respectivos actores, identificando los distintos sistemas y documentos que intervienen en cada caso.

Simbología

Figura	Significado	Utilización
	Inicio/fin	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si / No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida / entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida / entrada de la unidad
	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de la actividad	
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir al cambio de actividades



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



FORMATO DEL ANEXO 13 "GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN"

Capítulo de gasto	Concepto	Total	Categoría
1000: Servicios personales	1100 REMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
	1200 REMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
	1300 REMERACIONES SOCIALES Y ESPECIALES		
	1400 REGIMEN SOCIAL		
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		
	1600 PENSIONES		
	1700 PAGO DE ESTRAJOS A DEPENDIENTES PÚBLICOS		
	Subtotal de Capítulo 1000	\$ -	
2000: Materiales y suministros	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMPLEROS DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
	Subtotal de Capítulo 2000	\$ -	
3000: Servicios generales	3100 SERVICIOS BÁSICOS		
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
	3400 SERVICIOS EMPRESARIALES, EMBAJES Y COMERCIALES		
	3500 SERVICIOS DE ESTADÍSTICA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3700 SERVICIOS DE EXPEDIENTES Y VÍDEO		
	Subtotal de Capítulo 3000	\$ -	
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otros auxilios	4100 TRANSFERENCIAS FIJAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		
	4300 PAQUETES Y SUBSIDIOS		
	4400 AYUDAS SOCIALES		
	4500 PENSIONES Y AJUADOS		
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, ARRENDATOS Y OTROS AUXILIOS		
	4700 TRANSFERENCIAS AL REGIMEN SOCIAL		
	Subtotal de Capítulo 4000	\$ -	
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCATIVO Y RECREATIVO		
	5300 EQUIPO E INSTALACIONES DE LABORATORIO		
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS		
	Subtotal de Capítulo 5000	\$ -	
6000: Otras Públicas	6100 OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
	6200 OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS		
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		
	Subtotal de Capítulo 6000	\$ -	

Elige por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elige la opción "No Aplica".

Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto
Gastos en Operación		
Gastos en Operación Indirectos		
Gastos en Mantenimiento		
Gastos en capital		
Gasto Total		
Gastos Ordinarios		



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN



FORMATO DEL ANEXO 14 "AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS"

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						

66

En uso de la voz, la Presidenta pregunta:

¿Alguien solicita hacer uso de la palabra o desea realizar algún comentario?

No habiendo comentarios; quienes están a favor de la propuesta referida, sírvase manifestarlo levantando la mano:

Página 89 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos Transformando Tultitlán

Por unanimidad se da por aprobada la propuesta de **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 y los Términos de Referencia de Evaluación de Consistencia y Resultados** del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

Por lo tanto, se generan los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61 fracción II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-C, 327-D y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XVIII y XXXIII, 1, 18 fracción vi, 20, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Manual para la Planeación, programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 72, del 14 de octubre de 2021; en los artículos 24 fracciones VI, VII, X y XI, 25, 26, 53 fracción VI, 56 y 89 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2022; y 68.1 fracciones X y XII, 68.3 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se aprueba el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 y los Términos de Referencia de Evaluación de Consistencia y Resultados** del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET).

SEGUNDO: Dado el resultado de la votación del presente punto de acuerdo, la presidenta del Consejo instruye a la Secretaría Técnica, para que informe a las áreas correspondientes y sea llevado a cabo el presente acuerdo.

Por agotado el punto, se prosigue con el siguiente asunto del orden del día.

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Consejo Municipal apruebe la **Reconducción y Actualización Programática Presupuestal 2022**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz al C.P. Jacob Lauro Gómez Torres, **Coordinador de Administración y Finanzas del IMCUFIDET** para que presente, funde y motive la aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Consejo Municipal apruebe la **Reconducción y Actualización Programática Presupuestal 2022**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.

En uso de la voz el **C.P. Jacob Lauro Gómez Torres, Coordinador de Administración y Finanzas del IMCUFIDET** explica:

CONSIDERANDOS

1. Que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA y DEPORTE DE TULTITLÁN, MÉXICO, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración.
2. Que de conformidad con los artículos 14 fracción X, 19, 24 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 310, 317, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y resultando que el fundamento legal de la reconducción, es a saber, el dispositivo 56 del citado Reglamento.
3. Que la suscrita como Directora del Instituto en términos de lo dispuesto por los ordinales 17, 18, fracción II, y 23, fracción VIII, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 5 de noviembre de 2010; 5, fracción II, 7, 8 fracción II, 9, fracción X, 32, y 33, fracción XV, del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (**IMCUFIDET**), cuenta con la atribución relativa a prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos, entre otras.
4. Que el propio artículo 1º de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 5 de noviembre de 2010, señala que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán", como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. En ese sentido, la que suscribe en términos de lo que disponen los numerales 17, y 23, fracción VIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 5 de noviembre de 2010, y derivado que es atribución del Consejo Municipal evaluar los planes y programas; somete a la consideración del Consejo Municipal, se apruebe la Reconducción y Actualización Programática Presupuestal 2022, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, para destinar y hacer frente a las obligaciones con las que cuenta este Instituto, lo anterior por lo que sigue.

Con la reconducción no se atenta en lo absoluto las metas del Instituto, es decir, no se contraviene alguna normativa que sostiene los programas vigentes, resultando pertinente señalar que, con dicha reconducción se cumple en lo que de hecho y por derecho le corresponde al IMCUFIDET.

Cabe destacar que, con la reconducción se atenderán de una manera más amplia y distributiva y se incentivará el deporte formativo y el deporte recreativo, aunado a que se atenderá obligaciones determinadas por una Autoridad Fiscal Autónoma, a saber, el ISSEMyM, la que se adjunta para pronta referencia, en la que se podrá constatar que por acuerdo emitido por el Secretario de Finanzas del Estado de México se otorgó una condonación, resultando pertinente señalar que el devengo será registrado en la partida **3941 del MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO** vigente, que enuncia asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente, por lo que la reconducción encuentra sustento legal, y reglamentario.

En uso de la voz, la Presidenta pregunta:

¿Alguien solicita hacer uso de la palabra o desea realizar algún comentario?

No habiendo comentarios; quienes están a favor de la propuesta referida, sírvase manifestarlo levantando la mano:

UNANIMIDAD: ☒ VOTOS A FAVOR: _____ VOTOS EN CONTRA: _____

Por unanimidad se da por aprobada la propuesta de **Reconducción y Actualización Programático Presupuestal 2022**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.

Por lo que, del análisis del expediente en mérito, de los considerandos expresados a lo largo de la presente reconducción, de sus fundamentos y motivaciones, los integrantes de este Consejo Municipal proceden a emitir su punto resolutivo conforme al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 18, y 21 fracción III, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 5 de noviembre de 2010; 5, 7, 8 fracción II, 9, fracción IV, 27, 28, del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET); 14 fracción X, 19, 24 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 310, 317, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para efectos de cumplir cabalmente con el presupuesto legal a que aluden los artículos invocados, **se declara procedente** la propuesta de reconducción presentada por la Directora del Instituto, concerniente a que se apruebe la **Reconducción y Actualización Programático Presupuestal 2022**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción II de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 5 de noviembre de 2010; instrúyase a la Directora del Instituto, para que realicen los trámites legales correspondientes con el objeto de que se cumpla a cabalidad el punto de acuerdo.

Por agotado el punto, se prosigue con el siguiente asunto del orden del día.

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA ASUNTOS GENERALES

VIII.- En el desahogo del presente punto, la Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.

¿Tienen asuntos generales?

El C. Alan Guarneros Ángeles, Cuarto Vocal del Consejo, solicita la palabra.

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz al **C. Alan Guarneros Ángeles, Primer vocal del Consejo Municipal y Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Tultitlán**, para que exponga la propuesta de asuntos generales.

En uso de la voz el **C. Alan Guarneros Ángeles, Primer Vocal del Consejo Municipal y Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Tultitlán** expone:

Se solicita al Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, se agreguen los siguientes puntos como asuntos generales a tratar, en la presente Sesión de Consejo, asimismo se solicita se dé respuesta a cada uno de ellos:

1. Presentación del fundamento para cerrar los domingos el Deportivo Tultitlán.
2. Estatus de la Escuela de Pentatlón Moderno.
3. Presentación de informe sobre las acciones realizadas para la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas del Instituto.

PUNTO NÚMERO 1

1. Presentación del fundamento para cerrar los domingos el Deportivo Tultitlán.

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz al **C. Peniel Antonio Barrios Valencia, Coordinador General de Operación del IMCUFIDET**, para que informe sobre el fundamento para cerrar los domingos el Deportivo Tultitlán.

En uso de la voz la **C. Peniel Antonio Barrios Valencia**, en su calidad de **Coordinador General de Operación**, explica:

El Deportivo Tultitlán cuenta con instalaciones tales como son área acuática, área de Duela, canchas de Fútbol y Gimnasio de clavados, los cuales han sufrido un desgaste considerable, derivado de la pandemia, la cual ha impactado por las siguientes causas:

- I. El Deportivo Tultitlán se ha designado en múltiples ocasiones como Módulo de Vacunación contra COVID 19, albergando a miles de ciudadanos para la aplicación de vacunas, de las diferentes edades y además de la aplicación de 2° y 3° refuerzo; y
- II. Se ha designado el Deportivo Tultitlán de manera constante, para llevar a cabo las actividades multitudinarias de la Dirección del Bienestar, en el campo, canchas y Duela delo Deportivo.

Por este motivo la infraestructura del Deportivo se ha visto impactada, derivado de la constante afluencia de usuarios, beneficiarios y personas que acuden a la vacunación de lunes a viernes. Debemos considerar que se debe llevar a cabo el mantenimiento preventivo y en su caso el mantenimiento correctivo, como se describe a continuación:

- A. Se ha contratado a la empresa Doctor Pool Donn't Worry wáter, para realizar el mantenimiento del agua del área acuática del Deportivo, a fin de contar con los

parámetros adecuados para las actividades acuáticas que se realizan en el Deportivo. Esta empresa recomienda el no realizar actividades acuáticas los domingos para permitir que el agua repose con los químicos, además de realizar el servicio y mantenimiento de las instalaciones acuáticas;

- B. En cuanto al campo de fútbol, es necesario realizar la poda y mantenimiento los domingos, toda vez que de lunes a sábado se realizan actividades deportivas, además de los constantes programas de vacunación y de la Dirección del Bienestar, todo esto para permitir la recuperación mediante el mantenimiento; y
- C. La Duela del Deportivo ha albergado múltiples eventos con centenares de personas de los programas y eventos federales, estatales y municipales, además de los eventos deportivos con los que contamos, por este motivo es necesario realizar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo, que solo se puede llevar a cabo los domingos por la afluencia de personas de lunes a sábado.

En uso de la voz, la Presidenta pregunta:

Explicado el punto número 1 de los asuntos generales ¿Solicitan hacer uso de la palabra o desean realizar algún comentario?

No habiendo comentarios y por agotado el tema, se prosigue con el siguiente punto de los asuntos generales.

PUNTO NÚMERO 2

2. Estatus de la Escuela de Pentatlón Moderno.

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz al **C. Peniel Antonio Barrios Valencia, Coordinador General de Operación del IMCUFIDET**, para que informe sobre el Estatus de la Escuela de Pentatlón Moderno.

En uso de la voz la **C. Peniel Antonio Barrios Valencia**, en su calidad de **Coordinador General de Operación**, explica:

La Escuela de Pentatlón Moderno implementada en el mes de abril cuenta en este momento con los siguientes resultados:

- A. En el mes de Mayo Catherine Mata Oliver Lara viajó a Bulgaria representando al Instituto Municipal de Cultura y Deporte de Tultitlán, obteniendo en la competencia el 3er. Lugar;
- B. En el mes de junio el equipo viajó a Mexicali, Baja California a los juegos de la CONADE 2022, obteniendo el 3er. Lugar en relevos de género; y
- C. En la misma competencia, en relevos mixto obtuvieron el 3er. Lugar.

Cabe mencionar que la cantidad de usuarios inscritos a esta disciplina continua incrementándose.

En uso de la voz, la Presidenta pregunta:

Explicado el punto número 2 de los asuntos generales ¿Solicitan hacer uso de la palabra o desean realizar algún comentario?

No habiendo comentarios y por agotado el tema, se prosigue con el siguiente punto de los asuntos generales.

PUNTO NÚMERO 3

3. Presentación de informe sobre las acciones realizadas para la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas del Instituto.

La Presidenta del Consejo otorga el uso de la voz al **C. Peniel Antonio Barrios Valencia, Coordinador General de Operación del IMCUFIDET**, para que informe sobre las acciones realizadas para la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas del Instituto.

En uso de la voz la **C. Peniel Antonio Barrios Valencia**, en su calidad de **Coordinador General de Operación**, explica:

En este momento se realiza una campaña de concientización dirigida a los usuarios para erradicar el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias que pongan en riesgo la sana convivencia en los Módulos Deportivos adscritos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, esta campaña consta de lo siguiente:

- Colocación de lonas con la leyenda "Queda estrictamente prohibido introducir e ingerir bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas dentro de este deportivo", al usuario que se le sorprenda infringiendo estas reglas causará baja y será consignado a las autoridades competentes;
- Se han realizado reuniones con las porras, padres de familia y jugadores de los equipos que concurren a los Módulos deportivos, para hacer de su conocimiento las reglas antes mencionadas; y
- Se está capacitando a los administradores de los Módulos Deportivos sobre las acciones a llevar a cabo dentro de los Módulos Deportivos para evitar el consumo de y venta de alcohol y sustancias tóxicas, además de proporcionarles los teléfonos de emergencia, en caso de necesitar apoyo ante cualquier eventualidad.

En uso de la voz, la Presidenta pregunta:

Explicado el punto número 3 de los asuntos generales ¿Solicitan hacer uso de la palabra o desean realizar algún comentario?

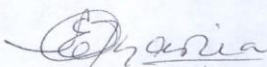
No habiendo comentarios y por agotado el tema, se prosigue con el siguiente punto del orden del día

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

CLAUSURA DE LA SESIÓN Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

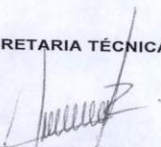
Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las 14:16 horas del día 15 de Junio del año 2022, la Presidenta del Consejo Municipal, declara formalmente clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán del periodo 2022-2024, firmando la presente acta los que intervinieron en su desarrollo.

PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDET



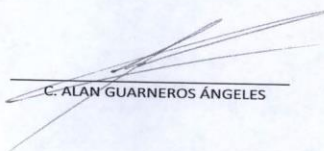
LCDA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

SECRETARIA TÉCNICA



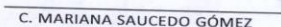
C. XÓCHITL MARÍA GUADALUPE
RODRÍGUEZ LÓPEZ

PRIMER VOCAL



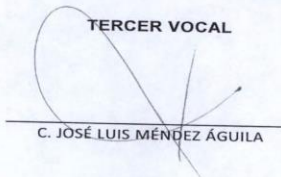
C. ALAN GUARNEROS ÁNGELES

SEGUNDO VOCAL



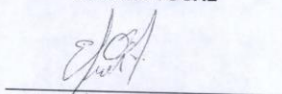
C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ

TERCER VOCAL



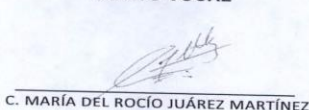
C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ ÁGUILA

CUARTO VOCAL



C. ERÉN MELCHOR ORDUÑA

QUINTO VOCAL



C. MARÍA DEL ROCÍO JUÁREZ MARTÍNEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2022.



TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

TE INVITA A LA:
JORNADA DE SALUD
PARA LA **MUJER**

 **24 DE JUNIO**
DE 10:00 A 13:00 HRS.

 **PARQUE "MIGUEL ÁNGEL"**
(ENTRE C. FUENTE DE SANSÓN
Y C. FUENTE DE MINERVA,
COL. FUENTES DEL VALLE)

SERVICIOS:

PRUEBAS COVID **GRATUITAS** / COLPOSCOPIA Y PAPANICOLAOU **\$200** / VACUNACIÓN (HEXAVALENTE, ROTAVIRUS, NEUMOCOCO Y TRIPLE VIRAL) **GRATUITAS** / REVISIÓN DENTAL Y APLICACIÓN DE FLUOR **GRATUITAS** / CREDENCIALES INAPAM / UÑAS **\$100** / RIZADO DE PESTAÑAS **\$100** / ASESORÍA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA / BOLSA DE EMPLEO / CULTURA DEL AGUA / TALLERES Y EXHIBICIONES / DESCUENTOS DE IMCUFIDET DEL 10% PAQUETE FAMILIAR (3 PERSONAS) Y 20% CON CREDENCIAL INAPAM / TALLERES Y EXHIBICIONES DE BAILE.

¡TE ESPERAMOS!



INMUJER
TULTITLÁN
2022 - 2024

Seguiremos **Transformando Tultitlán**



TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

¡APROVECHA!
Y REALIZA TU PAGO
DE IMPUESTO PREDIAL

CALENDARIO- JUNIO

17, 20 y 21 DE JUNIO
U. HAB. COCEM
(CENTRO COMUNITARIO)

22, 23 Y 24 DE JUNIO
COL. AMPLIACIÓN LAS TORRES
PRIMERA SECCIÓN
(CALLE 24 DE FEBRERO)

Horario: 9:00 a 15:00 Hrs.
***Únicamente pago de impuesto predial**



UNIDAD MÓVIL
DE RECAUDACIÓN

Seguiremos **Transformando Tultitlán**

Página 98 de 100

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguiremos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos **Transformando Tultitlán**



JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO
S.M.N. TULTITLÁN EDO DE MÉXICO



JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO UBICACIÓN TEMPORAL



 **Edificio de Protección Civil y Bomberos** | **Av. Independencia s/n Col. El Obelisco**



Lunes a viernes
de 09:00 a 15:30 hrs.



55 44 46 81 50

Seguiremos **Transformando Tultitlán**

Página 99 de 100

 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



55. 2620.8900

 Seguiremos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



@SeguiremosTransformandoTultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguiremos **Transformando Tultitlán**

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES
"SEGUIREMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"



Página 100 de 100

